CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2022
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre de 2022
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES
1.4. Dependencia solicitante:	Jefe Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6. Códigos UNSPCS:	92101500, 92121500

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)". La contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, es un instituto de orden público, encargado de promover, fomentar y estimular el deporte, la recreación, las actividades extraescolares y el aprovechamiento del tiempo libre, para mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral de los valduparences. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables. Tiene como prioridad esencial, establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva en el municipio de Valledupar, adelantando los trámites administrativos, jurídicos y otros necesarios, cuya realización y materialización es imprescindible para poder materializar los fines esenciales previstos en la Constitución y la leyes y propios del Instituto, diseñando estudios e investigaciones que permiten identificar las necesidades en materia deportiva y su manera de resolverlos desde el punto de vista de la función pública. El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta dentro de su planta de personal, con recurso humano idóneo y suficiente para desarrollar servicios de Vigilancia y la Seguridad Privada a las instalaciones u oficinas del Instituto, para salvaguardar a los funcionarios, contratistas y usuarios de este, por lo tanto se hace necesario contratar una

	empresa que desarrolle las actividades y/o servicios de vigilancia y seguridad privada con arma en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, indispensables para el funcionamiento del instituto. La Vigilancia y la Seguridad Privada deben cumplir con el fin de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar los derechos fundamentales de las personas como son la vida, la integridad personal y los bienes, esto sin invadir la órbita de competencia que tienen las autoridades. En esta actividad se compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos y se encuentra reglada por el Estado Colombiano, por lo que sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley. Es de anotar que el Instituto no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos idóneos y necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden a las instalaciones y demás dependencias, tal y como lo ordena el precitado Decreto 356 de 1994, según lo certifica el profesional de recurso humano, por lo que resultaría más oneroso, además de inconveniente, destinar recursos propios para la adición en la planta de personal, de un área de seguridad que prestare dicho servicio. El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, debe amparar la protección de los bienes cuya custodia le pertenece y no solo de las personas que en ellos cumplen sus labores diarias sino también de los contratistas, usuarios y visitantes con miras a evitar la comisión de delitos que atenten contra la integridad de los bienes y personas. Igualmente, el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002 en su artículo 48, manifiesta que los servidores públicos deben velar por la custodia, cuidado y manejo de los bienes muebles que se utilizan en el ejercicio de sus funciones y aquellos que han sido entregados a otro título o calidad, so pena de incurrir en falta gravísima. Por todo lo expuesto y atendiendo a factores de economía administrativa y financiera, resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada. En consecuencia, se iniciará el proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente, tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen para la vigilancia privada se refiere. Por lo anterior, el Instituto iniciara todos los trámites legales y actuaciones correspondientes para adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR.
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR**
3.2.	Contratar a una empresa que disponga del personal necesario para realizar

<table>
<tr>
<td>Características del bien, obra o servicio a contratar:</td>
<td>actividades de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, durante las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

Especificaciones del objeto contractual: Descripción del personal necesario para prestar servicios y/o actividades de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar:

<table>
<tr><th>Actividades</th><th>Cantidad</th><th>Tiempo /Mes</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS</td><td>Un (1) puesto de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana</td><td>1</td></tr>
</table>

Los servicios se prestarán en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y sus diferentes oficinas, ubicadas en la Calle 28 N° 13 - 65, Parque del Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.</td>
<td>3.2.1.1. Personal.

El proponente debe acreditar que cuenta con el personal de trabajadores mínimo para desempeñar los oficios requeridos. Para la ejecución del contrato, deberá poner a disposición del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar el personal que cumpla con los siguientes requisitos:

i. Hombres con libreta militar de primera o segunda clase. Con estudios mínimos de 11º Grado, y con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán acreditar aprobación de curso básico de vigilante o sus equivalentes según la resolución número 2596 de 2002 de la citada Superintendencia, con experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia.

ii. Mujeres con estudios mínimos de 11º grado, con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberá acreditar aprobación de curso básico de vigilante experiencia mínima de un (1) año en empresas de vigilancia.

3.2.1.2. Actividades a desarrollar.

Las labores básicas de los servicios que se quieren contratar corresponden a las que se relacionan seguidamente:

• Controlar la entrada y salida de personas, paquetes, elementos y mercancías de los puestos de vigilancia.

• Mantener debidamente cerradas y aseguradas las diferentes dependencias durante las horas y días no laborales.

• Prestar el servicio de vigilancia y seguridad armada modalidad fija, de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, con el personal requerido y en los puestos de trabajo determinados de manera previa por la entidad.

• Pagar salarios y tener afiliados a los funcionarios que prestaran el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

• Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta.

• Reforzar o disminuir la vigilancia en cualquiera de las dependencias, de</td>
</tr>
</table>

	conformidad con las necesidades cuando se solicite por parte del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR. • Ejercer los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal. • Velar por la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los bienes que se encuentren dentro de ellos, así mismo responder por los elementos que lleguen a perderse. • Controlar el acceso de los funcionarios del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, mediante la presentación del carné que los acredita como empleados de este Ente. • Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones, así como el de las armas que porten quienes ingresan a las instalaciones que se vigilan, realizando el registro correspondiente. • Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, al terminar la jornada, previa verificación de la no permanencia de funcionarios y/o estudiantes en las instalaciones. • Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las instalaciones y no se requiera de ellas. • Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato. • Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. • Estar uniformados de acuerdo con las normas legales y las de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Portar el carnet que los acredite como vigilante de la empresa y su respectivo apellido en el uniforme. • Verificar y controlar antecedentes penales y disciplinarios. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato. • Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia. • Defender en todas sus actuaciones los intereses del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. • Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los interese del Instituto. • Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única • Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. • Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. • Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **3.2.1.3. Horarios de prestación de servicios.** El horario de labores requeridas será determinado por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de cada puesto de trabajo y de acuerdo a los requerimientos de contratación. El servicio se deberá prestar en el horario que establezca el supervisor del contrato y el cual podrá ser modificado de

	acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Para el efecto, el contratista en coordinación con la supervisión hará la programación de los turnos con el personal que ejecutará las labores requeridas, sin exceder la jornada laboral diaria. El trabajador deberá tener buena actitud hacia el trabajo, mantener buenas relaciones con la planta de personal y estar bien presentados y con uniforme, so pena de ser obligatorio su relevo ante solicitud motivada del supervisor del contrato. En caso de: incapacidad, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, el contratista debe realizar los reemplazos que sean necesarios, con un plazo máximo de respuesta de una (1) hora; en consecuencia, debe disponer del personal necesario para hacer los relevos y suministrar, a través del supervisor, la relación con los nombres y causa que motiva el relevo del caso. Si el reemplazo se hace con una persona diferente a las presentadas inicialmente, debe entregar los documentos solicitados para cada guarda. Los proponentes deberán tener sede principal, o sucursal en la ciudad de Valledupar. En caso de unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
3.2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.	**Propuesta técnica.** El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle: i. Cumplimiento de las especificaciones de los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas. ii. Contenido de los requisitos habilitantes - jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos - y los correspondientes- a la presentación de la oferta, debidamente separados por capítulos. A efectos de lo anterior el oferente deberá realizar en su propuesta la manifestación del compromiso expreso de cumplir la totalidad de los servicios, en las especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato, de acuerdo con los estándares solicitados. De no contarse con lo requerido será causal de incumplimiento **3.2.2.1. Organigrama**. El proponente deberá acreditar organigrama administrativo y operacional de la empresa. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento. **3.2.2.2. Clasificación UNSPSC**: Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación: **Códigos** \| **Bien o Servicio** 92101500 \| Servicios de policía 92121500 \| Servicios de guardias **3.2.2.3. Experiencia del proponente:**

	Se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV), y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes, se exige la siguiente experiencia: **a) Experiencia General (EG):** Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como minino cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes. En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. La experiencia general se verificará del Registro Único de Proponentes (RUP), en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante del servicio, o acta de recibo final o acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad a las exigencias que establezcan en la convocatoria. **b) Experiencia Especifica (EE):** La Entidad requiere, además, verificar la experiencia en el sector público o privado. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar dos (2) contratos suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto consista o incluya dentro de su alcance con el del objeto de la presente convocatoria, que hayan sido celebrados, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso. Los contratos deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados por lo menos con uno de los códigos UNSPSC exigidos para la selección abreviada y cuyo valor de cada uno, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La experiencia especifica se verificará del Registro Único de Proponentes (RUP), en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad pública contratante del servicio, o acta de recibo final o acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad a las exigencias que establezcan en la convocatoria. Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos; en todo caso se deberá aportar copia del contrato. ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la

	experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, subcontrataciones, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo de experiencia específica, el número de consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado. Para la respectiva acreditación de la experiencia exigida se hará conforme a lo previsto en las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS y en todo caso se deberá diligenciar detalladamente para cada experiencia el ANEXO correspondiente. En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los soportes, prevalecerán estos últimos. El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional, cuando de la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos requeridos. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia pueden ser actas de terminación, actas de recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán ser expedidas por la entidad pública contratante. En caso de que el proponente relacione o anexare un número mayor de contratos o certificaciones de EXPERIENCIA al solicitado por la Entidad, sólo se tendrá en cuenta para su habilitación los primeros contratos relacionados.
3.2.3. Factores técnicos adicionales que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección del futuro contratista:	**3.2.3.1. Manejo del Personal:** El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar considera importante que las personas que prestan el servicio cuenten con idoneidad y competencias humanas que garanticen la calidad del servicio, por lo anterior, se requerirá que junto con la propuesta se adjunte la hoja de vida del 50 % más uno (1) de los puestos a necesitar en el proceso que acrediten experiencia, para el desarrollo de las actividades requeridas por la Entidad. Para el personal de vigilantes que el contratista designe para la prestación del servicio en los puestos requeridos en INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, se requiere tener en cuenta los siguientes requisitos: a) Hojas de Vida. b) Certificado curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y especialización en entidades oficiales. Resolución 2852 de 2006 del 8 de agosto artículo 39 c) Bachiller académico. d) Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes

	e) Fotocopia ampliada y autenticada de la libreta militar. f) Antecedentes disciplinarios y fiscales, los cuales se deben acreditar con copia vigente, expedidos por la respectiva entidad competente, los cuales serán presentados el día inmediatamente anterior a la suscripción del acta de inicio. Esta última, se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de ejecución dentro del tiempo de la suscripción del acta de inicio del contrato. En la propuesta deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del talento humano. El componente se deberá anexar con la oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato. **3.2.3.2. Certificado del vigilante en el uso y manejo de armas:** Con relación a la certificación del personal ofrecido en el uso y manejo de armas, el proponente deberá anexar el documento donde conste que esta apto para aportar arma de fuego. **3.2.3.3. Certificación de ISO 9001:2015:** Los proponentes que participen en este proceso de contratación, deberán presentar los certificados vigentes expedidos por el organismo certificador de cumplimiento de la Norma ISO 9001 versión 2015, con alcance que cubra la prestación de servicios de seguridad privada fija y móvil con y sin armas. **3.2.3.4. automotores para la vigilancia**: Todos los Automotores deberán ser tipo automóvil, campero, camioneta o motocicletas, modelo 2020 o posterior, en correcto estado de funcionamiento, con la respectiva autorización o registro de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, documentos de tránsito y el correspondiente SOAT. Deben ser de propiedad de la empresa, lo cual se acreditará con la presentación de la licencia de tránsito de cada vehículo. En caso de ofrecimiento de vehículos adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento, Renting, Leasing o figuras financieras similares; se deberá aportar adicionalmente la copia del contrato respectivo a nombre de la empresa proponente. Los automotores para vigilancia no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto, cotizarse por separado. No se exige su exclusividad para la prestación del servicio en la ciudad de Valledupar, pero sí deben tener equipo de comunicación, para la supervisión del Instituto. **3.2.3.5. Certificación de Paz y salvo por concepto de contribución y multas expedido por la Supervigilancia:** El proponente deberá demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución y multas ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **3.2.3.6. Perfil del Coordinador.** El proponente deberá presentar en su propuesta el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Jefe de Seguridad o Coordinador del Contrato, adjuntando la hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
3.3. Plazo de ejecución del	En atención a lo anterior, el plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **UN (1) mes,** sin exceder el 31 de diciembre de 2022,

contrato:	contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ubicadas en la Calle 28 No 13 - 65 Parque del Barrio Doce de Octubre del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Generales.** a) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, b) Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual. c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. d) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. e) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar. h) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. j) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. k) Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, necesaria para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado. l) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. m) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. n) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.

	o) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. p) Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. q) Mantener vigentes las licencias y certificaciones exigidas (Si aplica). r) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. s) Tener afiliados a los empleados que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. t) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos y todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. u) El proponente favorecido deberá acompañar como requisito previo a la iniciación del contrato, copia de los documentos que respaldan la vinculación de los empleados a la empresa respectiva. v) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato. w) Incluir en el contrato a suscribir con el personal que prestará sus servicios, el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás, y presentarlo con la primera cuenta de cobro. x) Anexar a la factura mensual que presente al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, un listado del personal con actividades en el puesto de trabajo, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. y) Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador. z) Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar. aa) Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato. bb) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto. cc) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros. dd) Las demás propias del alcance contractual. **3.5.2. Específicas.** a) Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c) Efectuar la contratación, organización, orientación y control del personal que se requiera, que serán debidamente contratados conforme a la legislación laboral vigente. d) El personal llevará a cabo todas las actividades objeto de la presente

	contratación mediante la utilización de los equipos de protección adecuados. Así mismo, el contratista ejercerá los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal. e) El personal deberá estar dotado con un uniforme distintivo de la persona natural o jurídica CONTRATISTA; así mismo deberá portar un carnet de identificación con el logo de la persona natural y/o jurídica CONTRATISTA. f) Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal. g) Efectuar el pago del valor ofertado, para esto, deberá anexar en cada cuenta de cobro, el pago de nómina y planilla asistida de seguridad social y parafiscales, en donde se compruebe el pago a cada uno de los trabajadores. h) Cancelar oportunamente la totalidad de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales que correspondan al personal que ocupe, para ejecutar el objeto del contrato. i) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. j) Contar con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valledupar debidamente registrada, la cual deberá poseer capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y adicionalmente, capacidad de decisión. k) Observar estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de vinculación y relación laboral con el personal para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. l) Mantener afiliado a su personal de trabajo, a los sistemas de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del contrato. No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo. m) Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con escolaridad mínima de quinto grado, con curso básico de vigilante o sus equivalentes u otros, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena n) presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar. o) Garantizar que el personal designado para la prestación de servicios, este completamente uniformado e identificado. Para esto, deberá proporcionar la dotación de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias. p) Dotar al personal de los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos de cuero antideslizantes, escaleras, señales, respiradores desechables de polvo, etc.) q) Informar oportunamente al Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. r) Responder por los accidentes que pueda sufrir el personal en ejercicio de sus labores, el del Instituto, visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, para tomar las precauciones o

	medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. s) Garantizar el reemplazo inmediato del personal, en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidente, calamidad doméstica, etc. t) Sustituir dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Instituto, cualquier persona que a juicio de la Dirección no cumpla el perfil exigido o no ejecute satisfactoriamente el servicio, proceso, actividad o función requerida. u) Brindar las capacitaciones que requiera el personal que participe en la ejecución de las actividades del objeto contractual. v) Cumplir con el cronograma establecido por el Instituto, participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar y atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. w) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.
3.6. Obligaciones del Instituto	Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. c) Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato. d) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. e) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. f) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. g) Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. i) Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. j) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.

	k) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. l) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. m) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. n) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar. o) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. p) Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. q) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía. El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)".* Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.
4.2. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario y/o contratista que este designe para tal fin.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	La supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que

	puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar. h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.3. Análisis del Sector - Estudio de Mercado:	**Aspectos generales del mercado.** Los bienes y/o servicios a contratar, son requeridos para el desarrollo regular de las actividades asignadas al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por lo que se considera un servicio necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional. Con ello se contribuirá en la ejecución de las funciones del personal y encaminadas a fortalecer la institucionalidad, así como la disposición a los usuarios y demás interesados de la información propias del Instituto y las actuaciones adelantadas para cumplir sus objetivos. **Análisis del valor del contrato.** En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios manejados en el mercado a partir de cotizaciones solicitadas a empresas que disponen del servicio requerido. Así las cosas y teniendo en cuenta los precios unitarios y los bienes y/o servicios a adquirir, se elabora el presupuesto correspondiente para la ejecución del futuro contrato, que corresponde a la suma de NUEVE MILLONES Seiscientos MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000), con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 229 del veinticinco (25) de noviembre de 2022, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”. No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la

contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta, por lo tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el termino de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Análisis de sensibilidad por cotización.

El Instituto, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar, para determinar cuantía aproximada del proceso de selección.

El promedio de sensibilización por cotización fue el que sigue:

Cotización N° 1	Cotización N° 2
$9.867.041	$10.088.100

Aspecto técnico.

En consideración a que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta con el personal y elementos para encargarse de las actividades que implican el objeto del proceso que nos ocupa, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la consecución de la necesidad presentada por la Entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este estudio, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Análisis de la oferta.

El análisis de la oferta tiene por objeto contemplar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a establecer el tipo de proceso de selección que deba adelantarse en la adquisición de bienes y servicios. En ese entendido y teniendo en cuenta que en el mercado local existen empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, lo que permite inferir que existe en el mercado la oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente estudio.

4.4. Valor e imputación presupuestal:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES Seiscientos MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.600.000), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato, así:

Lugar de Servicio	Puesto	Turno	Días al mes	Valor total
INSTITUTO DE	Uno	Veinticuatro	Treinta	$9.600.000

DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - INDER- VALLEDUPAR	(1)	(24) horas	(30)	
Total servicio por un (1) mes				$9.600.000

Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 229 del veinticinco (25) de noviembre de 2022, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”.

Cada proponente en su propuesta económica deberá detallar el cuadro de presupuesto que contiene los gastos correspondientes, como sigue:

Conceptos	Horas diarias de trabajo	Número de Empleados	Salario base	Subsidio de transporte	Total, salario
VIGILANTES		2			
TOTAL SALARIO					$
EPS	%				$
AFP	%				$
ARL	%				$
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL					$
PRIMAS	%				$
CESANTÍAS	%				$
INTERESES /CESANTÍAS	%				$
VACACIONES	%				$
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES					$
CAJA DE COMPENSACIÓN	%				$
TOTAL PARAFISCALES					$
DOTACIÓN					$
EXÁMENES SISO					$
SUBTOTAL					$
ADMINISTRACIÓN	%				$
SUBTOTAL					$
IVA	%				$
Total servicio mensual					
Total servicio x meses					

El instituto, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

4.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto	El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse, está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 229 del veinticinco (25) de noviembre de 2022, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06 denominado “Vigilancia”.

oficial:	
4.5.1. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **a.** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos, si a ello hay lugar. **b.** Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). **c.** Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. **d.** Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. **NOTA:** El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	De conformidad al Artículo 5 de Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Instituto y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en la calidad y el precio. Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Requisitos	El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Podrán participar en el proceso de selección: a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, que tengan como actividad el objeto base de contratación. b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en la convocatoria. **5.1.1. Carta de presentación de la propuesta.** De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión

temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

5.1.2. Capacidad, Existencia y Representación Legal: Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y sus representantes legales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas con el certificado correspondiente deberá acreditar que:

I. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
II. Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que se indique.
III. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de selección.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la suscripción del Contrato.

Será inadmisible aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

La falta de capacidad jurídica del proponente, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, donde conste que quien

	ejerce la representación legal y las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. En caso de prórroga en el cierre, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha. No será obligatorio para participar en el proceso de selección que los interesados y futuros proponentes acrediten domicilio principal en la ciudad de Valledupar. El Instituto se reserva la facultad de verificación del requisito en la dirección registrada anta la Cámara de Comercio y Superintendencia de Vigilancia; en caso de verificarse la inexistencia del establecimiento en la dirección registrada, se evaluará como NO cumple y se hará el respectivo reporte a la Superintendencia de Vigilancia. **5.1.3. Persona Jurídica Extranjera.** Las personas jurídicas extranjeras si sucursal en Colombia deberán acreditar: i. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Proceso de selección. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. ii. Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Proceso de selección y seis (6) meses más. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable. **5.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en esta convocatoria. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar: a. La forma de asociación (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato respectivo y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b. El porcentaje de participación de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. c. Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. d. La duración de la unión temporal o consorcio que deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del Proceso de selección y la liquidación del contrato respectivo y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes de la unión temporal o consorcio, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato respectivo. e. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato respectivo y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio, para recibir notificaciones de

todo tipo de actos administrativos proferidos por la entidad contratante, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

 Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar lo autorice previamente y por escrito.

 Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso de selección.

5.1.5. Registro Único De Proponentes (RUP): Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada y contener la información financiera del último año fiscal; So pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.

La omisión del Registro Único de Proponentes (RUP), o el defecto en la fecha de expedición de este, serán subsanables.

5.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

5.1.7. Registro Único Tributario -RUT- del proponente: El proponente, o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente Registro Único Tributario -RUT-.

5.1.8. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal): Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes Fiscales, so pena de rechazarse la propuesta; para tal efecto se verificará los antecedentes fiscales expedido por autoridad competente, y las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar los certificados correspondientes.

5.1.9. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal): Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, so pena de rechazarse la propuesta; para tal efecto se verificará su expedición por las autoridades competentes, y las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar los certificados de antecedentes disciplinarios correspondiente.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

5.1.10. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal): Las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por autoridad competente.

5.1.11. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales: Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad

	social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (FORMATO N° 02), y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses. b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana a la fecha de cierre del Proceso de selección. Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada. Si a la fecha de cierre del Proceso de selección, el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisible. **5.1.12. Certificado de no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia:** El proponente deberá aportar certificado de que no ha sido sancionado, vigente al momento del cierre, con el fin de verificar que el futuro contratista no haya recibido sanción por la Superintendencia de Vigilancia Privada, por incumplimiento de la normatividad vigente y falta a la calidad en la prestación de los servicios. En caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. **5.1.13.** Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar **5.1.14.** Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente. **5.1.15.** Formulario de declaración juramentada de bienes y rentas del proponente o su representante legal. **5.1.16.** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04). **5.1.17.** Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03).
5.2. Condiciones de Experiencia:	El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. a) Experiencia General (EG): Como experiencia general, el proponente deberá

	acreditar que tiene como minino cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes. En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. b) Experiencia Especifica (EE): La Entidad requiere, además, verificar la experiencia en el sector público o privado. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo presupuesto sea la suma igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto haya sido o consistido en el objeto de esta convocatoria y/o similares. La experiencia específica se acreditará con la presentación de la copia de los contratos y las certificaciones expedidas por entidad competente y/o acta de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación que en conjunto permitan confirmar la información, en donde se evidencie la siguiente información: entidad contratante, contratista, objeto, plazo, fecha de suscripción, fecha de inicio y terminación y valor ejecutado o facturado. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales se validará la experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. El Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional, cuando de la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos requeridos. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia pueden ser actas de terminación, actas de recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán ser expedidas por la entidad pública contratante. En caso de que el proponente relacione o anexare un número mayor de contratos o certificaciones de EXPERIENCIA al solicitado por la Entidad, sólo se tendrá en cuenta para su habilitación los primeros contratos relacionados. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
5.3. Análisis de exigencias de	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la

garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	presente contratación, que incluya los siguientes amparos: a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más. b. **Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
5.6. Análisis del Riesgo:	**SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes (VER ANEXO: Cuadro N° 1).
5.7. Documentos de la reserva.	El proponente en su propuesta deberá indicar cual información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en el que no señale las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que en ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúa de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.
5.8. Conclusión:	Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno por medio de una selección abreviada de mínima cuantía, que el Instituto de Deportes proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto corresponde a los “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR”**.** El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de la vigencia fiscal del año 2022.
JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES Jefe Oficina Administrativa y Financiera	**FIRMA**
Proyectó y Elaboró: MARIA TERESA ZULETA CASTILLA, Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaborado: 25/11/2022	

Anexo N° 1

4	3	2	1	No.
General	General	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección	**Etapa**
Operacionales	Jurídico	Financiero	Operacionales	**Tipo**
Insatisfacción de la necesidad	Incumplimiento del contrato	Modificación del Régimen Impositivo aplicable a contratos	Falta de capacidad del proponente	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**
Incumplimiento del Contrato y imposibilidad en la obtención de las metas	Necesidad de liquidar unilateralmente el contrato	Desequilibrio económico	Declaratoria de desierto del proceso	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**
2	2	3	3	**Probabilidad**
4	4	5	5	**Impacto**
6	6	8	8	**Calificación Total**
b	b	a	a	**Prioridad**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
Abrir proceso por incumplimiento del contrato – Pólizas	Aplicación de las Pólizas de Garantía	Establecer claúsulas contractuales aclaratorias sobre el tema	Establecer causales de inhabilidades e incompatibilidades	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**
1	1	2	2	**Probabilidad**
1	1	3	5	**Impacto**
2	2	5	7	**Calificación**
2	2	5	7	**Calificación Total**
No	No	Si	Si	**¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?**
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Comité Juridico	Comité de Contratación	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Acta de inicio	Acta de inicio	Con la firma del contrato	Precontractual	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014	Con la firma del contrato	Evaluación de ofertas	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Reuniones perioódicas	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Seguimiento	Reunión del comité de evaluación	**¿Cómo se realiza el monitoreo? Monitoreo y revisión**
Mensual	Mensual	Mensual	De acuerdo al Cronograma del proceso	**Periodicidad ¿Cuándo?**

5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	No constitución dentro del plazo establecido y en la forma prevista, las modificaciones a las pólizas de garantía	Faltas a la legalidad del contrato, lo que imposibilita su ejecución	2	4	6	c	Contratista	Reportar Cámara de Comercio para multas y sanciones	1	1	2	2	No	Secretaría General	Acta de inicio, actas de avance del contrato	31 de diciembre de 2014	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato